

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 053

REF: PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018.00052.00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término de que trata el artículo 231 del C.G. del P., se,

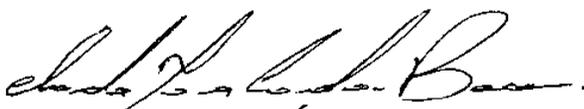
DISPONE:

SEÑALAR, el día **VEINTISÉIS (26)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE (09:00)** de la **MAÑANA**, para desarrollar la **AUDIENCIA** de **ALEGATOS** y **SENTENCIA** contemplada en el artículo 373 del C. G. del P.

De igual forma comuníqueseles que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación **TEAMS**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo **PCSJA20-11597 DE 2020** y el **DECRETO 806 DE 2020**.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto virtualmente.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 054

REF: PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018.00053.00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término de que trata el artículo 231 del C.G. del P., se,

DISPONE:

SEÑALAR, el día **VEINTISÉIS (26)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **ONCE (11)** de la **MAÑANA**, para desarrollar la **AUDIENCIA** de **ALEGATOS** y **SENTENCIA** contemplada en el artículo 373 del C. G. del P.

De igual forma comuníqueseles que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación **TEAMS**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo **PCSJA20-11597 DE 2020** y el Decreto **806 DE 2020**.

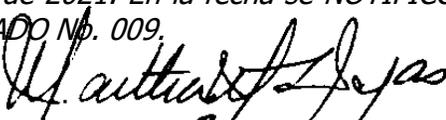
Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto virtualmente.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PROCESO EJECUTIVO
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : GILBER RAMÓN RODRIGUEZ LINARES
Radicación : 252994089001.2019.00043.00

INTERLOCUTORIO CIVIL 055

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado GILBER RAMÓN RODRIGUEZ LINARES fue notificado por AVISO y dentro del término de traslado guardo silencio; el Despacho en aplicación al artículo 440, inciso segundo, del CGP, dispone:

- 1.- ORDENAR PROSEGUIR la EJECUCIÓN en contra de GILBER RAMÓN RODRIGUEZ LINARES, conforme las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2019.
- 2.- Se dispone la liquidación del crédito en los términos del art. 446 ibídem.
- 3.- Se condena en costas al demandado y se ordena su liquidación a voces de lo expuesto en el artículo 365 del CGP, fijándose como agencias en derecho la suma de \$1.500.000,00. (Acuerdo 1887 de 2003, artículo 6 numeral 1.8).
- 4.- Contra la presente decisión no procede recurso. Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos
- 5.- Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.

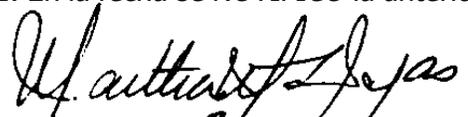
NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 056

REF.: PERTENENCIA RAD. 2020.00016.00

Visto el informe secretarial que antecede, precluida la etapa de postulación y trabada en legal forma el contradictorio, se dispone:

Téngase por contestada la demanda respecto del curador ad-litem, sin proposición de excepciones.

En consecuencia, se dispone:

CONVOCAR a las partes a la audiencia del artículo 372 del C.G.P. dentro de la cual se desarrollará: decreto de pruebas, fijación de litigio y control de legalidad de la actuación, señalándose para ello el día **VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2021**, a la hora de las **DIEZ (10:00) de la MAÑANA**.

De igual forma se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 DE 2020 Y EL DECRETO 806 DE 2020.

Comuníquese a las partes previniéndoles las sanciones contempladas en el numeral 3º de la norma en cita en caso de inasistencia injustificada.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto virtualmente.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.

MARTHA ISABE MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 057

REF.: PERTENENCIA RAD. 2019.00035.00

Encontrándose el proceso digitalizado, se

DISPONE:

Por secretaría compártase el mismo con las demás partes en el proceso, incluido el curador ad-litem para efectos de la reforma presentada y en aras de garantizar el debido proceso.

Verificado y cumplido lo anterior ingrese al Despacho para la decisión que corresponda.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto virtualmente.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 058

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020.00014.00

Incorpórense y ténganse en cuenta los documentos aportados y las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, por secretaría déjense las respectivas constancias de notificación y traslado al demandado JORGE DINAEL BELTRÁN RODRIGUEZ.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 059

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020.00015.00

Incorpórense y ténganse en cuenta los documentos aportados y las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, por secretaría déjense las respectivas constancias de notificación y traslado al demandado GEYDIXON ALBERTO PARRA BOLÍVAR.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 060

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020.00004.00

Incorpórense y ténganse en cuenta los documentos aportados y las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, por secretaría déjense las respectivas constancias de notificación y traslado a la demandada LEIDY CONSUELO GARZON JIMENEZ.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 061

REF.: PERTENENCIA RAD. 2019.00026.00

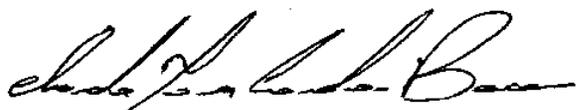
Visto el informe secretarial que antecede y cumplidos los términos del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., se dispone:

Designar al doctor EDUARDO MANCERA RODRIGUEZ como curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de FEDERICO CORTES BELTRÁN y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

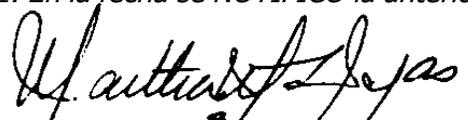
NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

REF.: EJECUTIVO RAD. 2019.00017.00

En atención a la petición impetrada mediante mensaje de datos para el proceso de la referencia, se dispone:

1°. *REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que se sirva informar al Despacho si dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 5 de marzo de 2020 frente al emplazamiento de los demandados MARIA ONOFRE LOPEZ PEÑA y LUIS VICENTE CONTRERAS URREA.*

2°. *Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho, de ser necesario, para dar aplicación al Decreto 806 de 2020.*

3°. *Remítase por correo electrónico, copia de este auto y del de fecha 5 de marzo de 2020 al correo electrónico de la apoderada actora.*

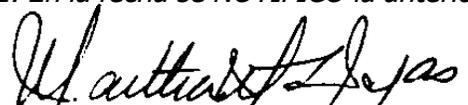
3°. *Se le hace saber a la solicitante que la providencia del 5 de marzo de 2020 fue notificada mediante estado del 6 de marzo del mismo año, el cual puede ser consultado en estados electrónicos del mes de marzo de 2020.*

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 23 de marzo de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABE MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr